



**H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS**

VISTO:

El Expediente N° 75/15, iniciado por la señora Adriana Betiana Morán, solicitando documentación del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Chacra 151, Parcelas 1 y 2, Manzana Provisoria G, Parcela Provisoria 9, para presentar en el Plan PRO.CRE.AR, ya que resultó beneficiaria de dicho crédito; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5276/13, se le adjudicó el inmueble en forma provisoria.

Que dicho inmueble fue escriturado a favor de la Municipalidad de General Villegas mediante Escritura Número Nueve mil doscientos veinticuatro de fecha 18 de septiembre de 2012.

Que Departamento Catastro intervino a fojas 7, informando que de acuerdo a la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 50-41-2014 el bien es individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151be, Parcela 3.

Que el “PRO.CRE.AR. Bicentenario” requiere la presentación del título de propiedad del terreno y plano de subdivisión, estableciendo un plazo para iniciar y concluir la construcción de la vivienda.

Que es un objetivo primordial de este gobierno municipal contribuir dentro de sus posibilidades a solucionar la problemática de la vivienda propia.

Que el Banco Hipotecario implementa el otorgamiento y cobro de créditos, garantizando la ejecución del programa, velando por el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que el Artículo 36 Inciso 7 de la Constitución Provincial, garantiza a cada ciudadano el acceso a un lote de terreno apto para construir su vivienda como asiento del hogar familiar, en municipios de hasta 50.000 habitantes.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a fin de actualizar la nomenclatura catastral del bien.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,
ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5494

ARTÍCULO 1°: Modifícase la nomenclatura catastral del inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5276/13 a la señora ADRIANA BETIANA MORÁN, DNI N° 31.373.318, siendo la definitiva Circunscripción II- Sección B- Chacra 151 - Manzana 151be- Parcela 3, conforme a la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 50-41-2014.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a las oficinas competentes a realizar las adecuaciones pertinentes.



**H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS**

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL
QUINCE.**



**DANIELA LUJÁN VICENTE
CARELLI**

Secretaria H.C.D.

BEATRIZ LAURA

Presidente H.C.D.